



## DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL

EXPEDIENTE: 03-3365-00002.1/2023

TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Gran Vía, 28

28013 MADRID

# RESOLUCIÓN

VISTO el expediente seguido en esta Dirección General de Política Digital, a instancia de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., con NIF A82018474 y considerando los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 24/04/2023 tiene entrada en el registro de la Consejería de Administración Local y Digitalización la solicitud de alta en el Registro de operadores-colaboradores de telecomunicaciones y comunicación de datos para Bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la UE\_Next Generation EU.

**Segundo.-** A la citada solicitud se acompaña la documentación acreditativa de la representación así como oferta comercial que se oferta a las personas destinatarias del bono social de conectividad incluyendo las especificaciones técnicas de la conexión ofertada y modelo de contrato a suscribir por las personas beneficiarias del programa.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El procedimiento ha sido iniciado a solicitud del interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y en relación con el artículo 16 de la *Orden 90/2023, de 9 de marzo, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se aprueban las Bases reguladoras de bonos digitales para colectivos económicamente vulnerables (C15.I3) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Único-Bono Social) de la Comunidad de Madrid*.

**Segundo.-** De la documentación obrante en el expediente se desprende que se han seguido todos los trámites establecidos en la normativa aplicable anteriormente citada.

**Tercero.-** Este órgano es competente para iniciar y resolver este procedimiento, según lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Orden 90/2023 y en el *Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización*.

En virtud de lo expuesto, vistas las normas anteriormente citadas y las demás de general aplicación,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el alta de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., con NIF A82018474 en el Registro de operadores-colaboradores de telecomunicaciones y comunicación de datos para Bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la UE\_Next Generation EU.

**Segundo.-** El alta se realizará de oficio y podrá ser consultada en la dirección web de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/gobierno/politicas-digitales/registro-operadores>.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, conforme al art 121 de la ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante este órgano o ante la persona titular de la Consejería competente para resolver, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otra actuación que considere procedente.

Madrid, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL